



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina”**

## RESOLUCIÓN N° 638/2023-CI

SALTA, 12 de octubre de 2023

Expte.: 16.095/23

### VISTO:

Las Jornadas de Evaluación de las presentaciones a Proyectos de Investigación de este Consejo – Convocatoria 2023, que se llevarán a cabo los días 01, 02 y 03 de noviembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 618/23-CI se resuelve autorizar los gastos de: a) pasajes (aéreos y/o terrestres), b) combustible, c) alojamiento y comida, a los evaluadores que participarán de las Jornadas de Evaluación.

Que la Directora de Programas y Proyectos de este Consejo, TSAGU Mary Gómez, presenta los comprobantes correspondientes a los pasajes aéreos de los siguientes Evaluadores Externos del Banco Nacional PRINUAR:

- Sánchez, Sergio;
- Baldo, Edgardo;
- Adelstein, Andreía.

Que habiéndose presentado los comprobantes emitidos por la Empresa ABACO – Servicios de Viaje, a) Factura FBE-00003-00008414 por el monto de \$116.330 (pesos, ciento dieciséis mil trescientos treinta), correspondiente a los pasajes (aéreos) de Sánchez, Sergio; b) Factura FBE-00003-00008367 por el monto de \$86.640 (pesos, ochenta y seis mil seiscientos cuarenta), correspondiente a los pasajes (aéreos) de Baldo, Edgardo; y, c) Factura FBE-00003-00008415 por el monto de \$148.450 (pesos, ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente a los pasajes (aéreos) de Adelstein, Andreía; y, realizándose las comprobaciones pertinentes, por parte del Área Contable de este Consejo, se informa que los comprobantes referidos se ajustan a las normativas legales vigentes en la Universidad Nacional de Salta, en AFIP y DGR – Salta, y se observa que existen retenciones impositivas nacionales por los siguientes montos: a) Factura FBE-00003-00008414 por los montos de SUSS \$951,16 (pesos, novecientos cincuenta y uno con 16/1000), e IVA \$7.989,76 (pesos, siete mil novecientos ochenta y nueve con 76/100); b) Factura FBE-00003-00008367 por los montos de

Rep



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

“1983-2023 – 40 años de democracia en  
Argentina”

## RESOLUCIÓN N° 638/2023-CI

IVA \$5.733,28 (pesos, cinco mil setecientos treinta y tres con 28/100), y SUSS \$682,53 (pesos, seiscientos ochenta y dos con 53/100); y, c) Factura FBE-00003-00008415 por los montos de SUSS \$1.242,67 (pesos, un mil doscientos cuarenta y dos con 67/1000), e IVA \$10.438,40 (pesos, diez mil cuatrocientos treinta y ocho con 40/100).

Que, atento a lo expuesto, corresponde autorizar el pago de las Facturas FBE-00003-00008414, FBE-00003-00008367, y FBE-00003-00008415, por su total, y expedir las constancias de retenciones impositivas nacionales correspondientes, por los montos referidos *ut supra*.

Que corresponde emitir resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Factura FBE-00003-00008414 por el monto de \$116.330 (pesos, ciento dieciséis mil trescientos treinta) correspondiente a los pasajes aéreos de Sánchez, Sergio - Evaluador Externo del Banco Nacional PRINUAR, en el marco de las Jornadas de Evaluación de las presentaciones a Proyectos de Investigación de este Consejo – Convocatoria 2023, de acuerdo a lo establecido por Res. N° 618/23-CI.

ARTÍCULO 2º.- Expedir las constancias de retenciones impositivas nacionales correspondientes a la Factura FBE-00003-00008414, para cada uno de los montos que se detallan a continuación: a) SUSS \$951,16 (pesos, novecientos cincuenta y uno con 16/1000), y b) IVA \$7.989,76 (pesos, siete mil novecientos ochenta y nueve con 76/100).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de la Factura FBE-00003-00008367 por el monto de \$86.640 (pesos, ochenta y seis mil seiscientos cuarenta), correspondiente a los pasajes aéreos de Baldo, Edgardo - Evaluador Externo del Banco Nacional PRINUAR, en el marco de las Jornadas de Evaluación de las presentaciones a Proyectos de Investigación de este Consejo – Convocatoria 2023, de acuerdo a lo



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 – 40 años de democracia en  
Argentina"

## RESOLUCIÓN N° 638/2023-CI

establecido por Res. N° 618/23-CI.

ARTÍCULO 4°.- Expedir las constancias de retenciones impositivas nacionales correspondientes a la Factura FBE-00003-00008367, para cada uno de los montos que se detallan a continuación: a) IVA \$5.733,28 (pesos, cinco mil setecientos treinta y tres con 28/100), y b) SUSS \$682,53 (pesos, seiscientos ochenta y dos con 53/100).

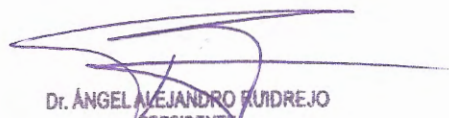
ARTÍCULO 5°.- Autorizar el pago de la Factura FBE-00003-00008415 por el monto de \$148.450 (pesos, ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente a los pasajes aéreos de Adelstein, Andreía - Evaluadora Externa del Banco Nacional PRINUAR, en el marco de las Jornadas de Evaluación de las presentaciones a Proyectos de Investigación de este Consejo – Convocatoria 2023, de acuerdo a lo establecido por Res. N° 618/23-CI.

ARTÍCULO 6°.- Expedir las constancias de retenciones impositivas nacionales correspondientes a la Factura FBE-00003-00008415, para cada uno de los montos que se detallan a continuación: a) SUSS \$1.242,67 (pesos, un mil doscientos cuarenta y dos con 67/1000), y b) IVA \$10.438,40 (pesos, diez mil cuatrocientos treinta y ocho con 40/100).

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto precedente al presupuesto de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar la presente resolución al Área Contable y a la Dirección de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos; publicar en la página Web de este Consejo. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su archivo.

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA